



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0370 de 14 de mayo 2020

*"Por medio de la cual se reconoce y ordena un pago"*LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES - IDEAM

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 291 del 29 de enero de 2004 y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.7.1.15, numeral 7 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el IDEAM, deberá cumplir con la función de: *"Planificar, diseñar, construir, operar y mantener las redes de estaciones o infraestructuras hidrológicas, meteorológicas, oceanográficas, mareográficas, de calidad del aire y agua o de cualquier otro tipo, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos."*

Que los fenómenos hidrometeorológicos y ambientales se estudian mediante el análisis de las series de datos medidos en sitios o estaciones de medición distribuidos sobre el área de la región considerada.

Que el conjunto de las estaciones constituye lo que se denomina "*La Red Hidrometeorológica y Ambiental*", y es en tal conjunto de estaciones hidrometeorológicas en las que se observan, miden y/o registran los diferentes datos que permiten identificar los fenómenos y elementos hidrometeorológicos, y el resultado de la observación es un valor numérico o la descripción y clasificación de un fenómeno (por ejemplo, presencia de tempestad, viento fuerte, etc.). Estas observaciones se realizan en la estación hidrometeorológica, en la cual se encuentran todos los instrumentos necesarios y convenientemente distribuidos.

Que el conjunto de estaciones es controlado por el IDEAM a través de la Subdirección de Hidrología, con las 11 Áreas Operativas distribuidas en el territorio Colombiano.

Que los datos generados por observación directa en las estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales de la red del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, son obtenidos y entregados al IDEAM por los observadores voluntarios, actividad por el cual el IDEAM ha establecido unas tarifas de reconocimiento pecuniario, que se actualiza con la Resolución No.0844 del 9 de abril de 2018 y con la Resolución No.0455 del 10 de mayo de 2019; esta última que ajustó y actualizó las tarifas tipo A, B, C, D y E de acuerdo al IPC aprobado por el DANE, para el año 2018 (3.18%), acorde a lo establecido en la Resolución N° 0291 de 2006.

Que para que sea procedente el pago por los datos, se debe configurar los siguientes requisitos por parte del observador voluntario: (i) quien debe haber cumplido con el procedimiento de la obtención del dato establecido en el Manual de procedimientos Hidrometeorológicos del Instituto; (ii) haber registrado el dato objeto de observación por el medio idóneo, de acuerdo a la naturaleza de los diferentes fenómenos y variables hidrometeorológicas observadas o medidas; y, (iii) tener una cuenta de ahorros a la mano producto Bancolombia, indispensable para realizar el pago.





Que el Coordinador de cada Área Operativa, verificó los datos actualizados reportados del observador voluntario; la continuidad de la entrega del dato mensual; y adicional a esto, que los datos que remite cada observador voluntario correspondan a una de las categorías meteorológicas o hidrológicas establecidas en la Resolución No 291 de 2006; y, por último, establecer la tarifa en el cual debe ubicarse, dependiendo de las labores a realizar por el observador.

Que acorde a lo previamente señalado, es indispensable para ordenar el pago, que el Coordinador de cada Área Operativa certifique que se hayan configurado los presupuestos anteriormente expuestos.

Que según informe debidamente soportado, entre otros documentos, con el denominado “*Certificado de Recibo para Pago de Información a Observadores Voluntarios*”, en el que certifica que las personas que se relacionan no tienen inhabilidades vigentes, no son deudores fiscales y no tienen algún requerimiento por parte de las autoridades judiciales, ni antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales, rendida por Julia Esperanza Pardo, Profesional Especializado -2028 17, Coordinadora del Área Operativa N° 03, Meta – Vichada - Guainía, con sede en Villavicencio, radicado en ORFEO N° 20207030000482, del 4 de mayo de 2020, los observadores voluntarios que a continuación se relacionan, realizaron las actividades de obtención de datos en las estaciones ubicadas en el Área Operativa No.3, cumpliendo todos los requisitos necesarios establecidos por el IDEAM para el reconocimiento de pago.

No.	No. Cedula	APELLIDOS Y NOMBRE	CUENTA BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA	PAGO TOTAL	CODIGO
1	17303978	ACOSTA LUIS DARIO	03114734188	Ahorro	\$ 236.799	35020010
2	3098655	AGATON BABATIVA AUGUSTO	03115226728	Ahorro	\$ 143.937	35050020
3	40403906	AGUDELO GUERRERO BLANCA NIEVES	03124993395	Ahorro	\$ 470.502	32035010
4	21185017	ALFEREZ ROMERO FABIOLA INELDA	03138186049	Ahorro	\$ 250.728	35030010
5	1120559172	ALFONSO CASTELLANOS DIOGENES	03114189788	Ahorro	\$ 157.866	32107010
6	83092454	ANACONA FUENTES ILBERTH	03023233511	Ahorro	\$ 143.937	32190010
7	19017210	APONTE CASTAÑEDA RAUL FRANCISCO	03112423097	Ahorro	\$ 281.682	32150050 - 32157060
8	40416303	ARIAS AGUDELO HERMELINA	03175202549	Ahorro	\$ 143.937	35250010
9	1123861084	BARREIRO RINCON JHAIR	03103366435	Ahorro	\$ 461.217	32035020 - 32037010
10	21189846	BEJARANO VELASQUEZ BLANCA ELVIA	03219679549	Ahorro	\$ 143.937	35040010
11	1121711594	BELTRAN GOMEZ JOSE VICENTE	03134681118	Ahorro	\$ 250.728	31097020
12	2303626	BETANCOURT MARTINEZ LUIS CARLOS	03138300547	Ahorro	\$ 374.544	32060100 - 32067030
13	47395013	BOTELLO GARCIA UBALDINA	03123282151	Ahorro	\$ 157.866	35220030
14	31016169	BRICEÑO DEMALDONADO LUCINDA	03112136507	Ahorro	\$ 137.745	35107010
15	30020499	CABALLERO CASTILLO MARLENY	03135987870	Ahorro	\$ 250.728	36027050
16	1121829378	CALDERON RAMIREZ MARIA NIDIA	03115463844	Ahorro	\$ 250.728	35030290
17	18202104	CARDENAS BENJUMEA EFRAIN	03115241759	Ahorro	\$ 281.682	42040010 - 42057010
18	17337613	CARRILLO MORALES HENRY	03134628657	Ahorro	\$ 456.573	35035070
19	74815030	CARVAJAL PEREZ FELIX ENRIQUE	03124358451	Ahorro	\$ 250.728	35267010
20	40387001	CASIANO FUENTES RUTH YANNETH	03125838368	Ahorro	\$ 143.937	35030050
21	17497141	CASTILLO VEGA WILINTON	03124723928	Ahorro	\$ 143.937	32020020
22	11516614	CHAVES GRACILIANO	03185008223	Ahorro	\$ 416.334	35045020
23	17699365	CHAVEZ OSPINA ALVARO	03123670172	Ahorro	\$ 230.607	35127010
24	20750286	CHITIVA MENDEZ CARMEN PATRICIA	03107976512	Ahorro	\$ 236.799	35050010
25	52516868	CLAVIJO AREVALO DORIS	03209609640	Ahorro	\$ 349.782	32070090 - 32077100
26	17581702	CORDOBA BRICEÑO EXIPIO	03229441288	Ahorro	\$ 281.682	35250040 - 35257040
27	41255491	CORRALES MONTOYA BEATRIZ ELENA	03115844097	Ahorro	\$ 97.506	35035020
28	19120536	CRUZ RINCON MARCO AURELIO	03106297032	Ahorro	\$ 281.682	38030010 - 38037010
29	80050084	CUBILLOS PEÑUELA WILSON	13102161695	Ahorro	\$ 416.334	33055010



30	23834634	DURAN JARA MARIA AURORA	03144472272	Ahorro	\$ 157.866	35227090
31	30519361	ECHEVERRY GALVIS YOLANDA	03214786351	Ahorro	\$ 143.937	32040020
32	35263151	ESCOBAR NIÑO NILIA JANETH	03123968002	Ahorro	\$ 143.937	33050020
33	30004500	FIERRO MARLENI	03108051191	Ahorro	\$ 143.937	32070110
34	40271608	GALVIZ MARIN FRANCELINA	03204937481	Ahorro	\$ 236.799	32070120
35	1123038653	GARCIA CALEÑO MARLON CHAYANNE	03204031742	Ahorro	\$ 374.544	35100020 - 35107030
36	1144159198	GARCIA RIOS LEIDY JOHANA	03102608736	Ahorro	\$ 416.334	32075050
37	41250990	GARCIA RODRIGUEZ BLANCA NUVIA	03126020035	Ahorro	\$ 143.937	35260050
38	1121818663	GARZON CRIOLLO LUIS	03105247782	Ahorro	\$ 236.799	32070100
39	66858926	GOMEZ ESTHER	03118603082	Ahorro	\$ 236.799	35010070
40	7310279	GONZALEZ DELGADO OMAR NELSON	03103091542	Ahorro	\$ 456.573	31095010
41	30937359	GONZALES FIGUEROA MARIA RUTH	3102152963	Ahorro	\$ 339.000	38017010
42	47425329	GUALDRON URBANO MARINA	03229064628	Ahorro	\$ 281.682	35260020 - 35267030
43	17354789	GUARIN CHAVEZ WALTER	03133966182	Ahorro	\$ 250.728	32097010
44	3141910	GUAVITA GARCIA ANTONIO	03178828514	Ahorro	\$ 250.728	35020020
45	17389912	HERRERA GUEPENDO ALEXANDER	03118460475	Ahorro	\$ 236.799	35010010
46	79767310	HERRERA ROJAS MARTIN OBDULIO	03173728838	Ahorro	\$ 416.334	350250006
47	6653431	HORACIO FELIX	03137979062	Ahorro	\$ 281.682	32200010 - 32207010
48	21236261	HUERFANO NARANJO MARIA LUCIA	03102119722	Ahorro	\$ 668.748	32010010 - 32010010
49	473695	LEON HERNANDO	03103418837	Ahorro	\$ 236.799	32070060
50	21249168	LEYTON JIMENEZ CLARA INES	03046017338	Ahorro	\$ 143.937	35250030
51	1125551467	LIZCANO ANZUETA ELSY XIMENA	03113284775	Ahorro	\$ 143.937	35260080
52	17322523	LONDOÑO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	03203216378	Ahorro	\$ 143.937	35180050
53	1006489426	MALDONADO GUZMAN LUIS ALBERTO	03222322663	Ahorro	\$ 157.866	35217020
54	40384545	MARIN ROMERO RUTH LUCENA	03114923486	Ahorro	\$ 456.573	35025020
55	23417530	MARTINEZ CENALES BLANCA MARINA	03114493839	Ahorro	\$ 143.937	35010040
56	19393789	MARTINEZ HUERTAS PORFIDIO	03158276685	Ahorro	\$ 236.799	35090110
57	1121884996	MARTINEZ SILVA ZAHADIA HASBLEYDI	03112786098	Ahorro	\$ 416.334	35125010
58	11231953	MAYARITOMA PATIGUA HERMELINDO	03115118440	Ahorro	\$ 190.368	42080020
59	4375092	MEDINA JOSE MANUEL	03112522837	Ahorro	\$ 636.105	32155010 - 32157010
60	21238177	MEDINA ORTEGA NELLY	33142900164	Ahorro	\$ 236.799	35020060
61	40334267	MOGOLLON MORENO CLAUDIA LORENA	03232065072	Ahorro	\$ 236.799	32060060
62	52005605	MONTAÑA CASTAÑEDA MARIA NELSY	03208270459	Ahorro	\$ 143.937	35010080
63	3276963	MONTAÑO MONTAÑO HUMBERTO FERNEY	03107929245	Ahorro	\$ 250.728	35030090
64	40360568	MONTEVERDE HUERTAS ADRIANA	03216765134	Ahorro	\$ 157.866	32047010
65	6821083	MORALES SUCRE ANGEL	03142752209	Ahorro	\$ 281.682	42060010 - 42067010
66	30939286	MOSQUERA ESTEVEZ SANDRA MILEN	13125475539	Ahorro	\$ 143.937	35260010
67	40334930	MUÑOZ AGUDELO ELVA MAYERLY	03102773876	Ahorro	\$ 143.937	35030020
68	21189331	MUÑOZ BARACALDO ANA BRICEIDA	13185645985	Ahorro	\$ 318.828	35047030
69	5874581	MURCIA JOSE GREGORIO	03118514359	Ahorro	\$ 143.937	32030020
70	31031501	MURCIA GONZALEZ MARGARITA	03103081445	Ahorro	\$ 143.937	35010060
71	10482542	NORIEGA RODRIGUEZ ISRAEL	03115252895	Ahorro	\$ 374.544	32070040 - 32077070
72	6656401	OCHICA GAITAN PABLO ANTONIO	03184332145	Ahorro	\$ 416.334	31015010
73	43655365	OROZCO BOCALEGRA GLORIA PATRICIA	03124507215	Ahorro	\$ 97.506	35185010
74	5407689	ORTIZ CIRO ALFONSO	13125128357	Ahorro	\$ 456.573	35095110
75	2746529	PAEZ GARCIA LUIS EDUARDO	13143539252	Ahorro	\$ 407.046	35180030 - 35117010
76	1121911480	PALMA MURCIA MARITZA JULIETH	03135927784	Ahorro	\$ 315.732	35260070 - 35267080
77	41631163	PARDO GUEVARA LUCY MERY	03123498097	Ahorro	\$ 281.682	38010030 - 38017040
78	1006964204	PEDREROS DE LA ESPRIELLA JUAN GABRIEL	03187137124	Ahorro	\$ 628.368	42075010 - 42077020
79	19015348	PEREZ MEDINA MIGUEL	03103330621	Ahorro	\$ 281.682	31090010 - 31097010



80	19000642	PEREZ RAMIREZ PABLO	03124390825	Ahorro	\$ 281.682	32150040 - 32157040
81	41251259	PINTO MARTA CARMEN ELISA	03133652308	Ahorro	\$ 143.937	35260030
82	91239104	PINTO RAMIREZ HUGO ALBERTO	03105754088	Ahorro	\$ 250.728	32107030
83	19016082	PONTON ESCOBAR RAMIRO	03173486592	Ahorro	\$ 281.682	33060010 - 33077010
84	17311948	POVEDA ALVAREZ JOSE RICARDO	03165155960	Ahorro	\$ 318.828	35027140
85	18261941	PUERTA ELAUTERIO	03186476393	Ahorro	\$ 281.682	36030020 - 36037010
86	1239304	QUINTERO ARTEAGA PEDRO LUIS	13102559457	Ahorro	\$ 236.799	32060030
87	40272184	QUINTERO PENAGOS NIEVES	03208264516	Ahorro	\$ 273.428	32077110 - 32077110
88	17281483	RAMIREZ ARANDA JAVIER	03144007132	Ahorro	\$ 374.544	32077080 - 32080010
89	86058174	RINCON AMAYA JULIO DARIO	03138033240	Ahorro	\$ 416.334	35225020
90	14272387	ROA EDUARDO	03216194670	Ahorro	\$ 143.937	35130010
91	1006978505	RODRIGUEZ LOPEZ WILSON DAVID	03212789372	Ahorro	\$ 281.682	42050020 - 42057020
92	86081749	RODRIGUEZ MONTOYA JOSE VICTOR	03212198337	Ahorro	\$ 334.305	35030370 - 35035100
93	18201814	RODRIGUEZ PEREZ DAVID	03138677261	Ahorro	\$ 281.682	42070010 - 42077010
94	1124218017	ROJAS DURAN EDILMA	03108681551	Ahorro	\$ 143.937	32060090
95	23417615	ROMERO DE OLMS ROSALBINA	03133223004	Ahorro	\$ 143.937	35090040
96	8190384	ROMERO RODRIGO	13123482445	Ahorro	\$ 143.937	35120010
97	49609743	SAAVEDRA CADENA ARELIS PATRICIA	03136324055	Ahorro	\$ 191.916	35127020
98	19291267	SALAMANCA RODRIGUEZ JAIME	13138336047	Ahorro	\$ 157.866	35037130
99	17221113	SANCHEZ CASTAÑO ISIDORO	03115262439	Ahorro	\$ 250.728	32037030
100	11481522	SANCHEZ CHINGATE JOSE ALFREDO	03134571689	Ahorro	\$ 143.937	32070030
101	21202728	SANCHEZ VALENCIA ISMENIA	03208016469	Ahorro	\$ 143.937	32090010
102	17309252	SANTIAGO CARLOS JAIME	13214812738	Ahorro	\$ 416.334	35105050
103	7787243	SARMIENTO MUÑOZ JOSE SIMEON	03204153363	Ahorro	\$ 157.866	35057040
104	40368244	SEIJAS ALVARADO ANISLEY	03125609655	Ahorro	\$ 281.682	35180040 - 35187010
105	20958701	SERNA RESTREPO MARTHA	03143093623	Ahorro	\$ 143.937	32060020
106	5826128	SILVA TOVAR WILFER ANDRES	03123293573	Ahorro	\$ 436.452	34015010
107	5884899	TAPIERO RAMIREZ TULIO	03138912818	Ahorro	\$ 236.799	35010020
108	18257022	TORRES ACOSTA EVER JAVIER	03187205033	Ahorro	\$ 281.682	35250020 - 35257020
109	77006315	TRUJILLO ASTERIO	03108651901	Ahorro	\$ 374.544	35017090 - 35010090
110	30001177	VALENCIA BRAVO MAGDALENA	03144414342	Ahorro	\$ 143.937	32070010
111	18205018	VALENCIA LOPEZ AURELIO	03112029151	Ahorro	\$ 190.368	42080010
112	1125471151	VALENCIA RODRIGUEZ JOHN RODRIGO	03138673404	Ahorro	\$ 281.682	42070020 - 42077030
113	31031583	VARGAS IPUS LOURDES	03132496939	Ahorro	\$ 157.866	35017040
114	40277980	VARGAS TIQUE LUZ MARINA	03144776443	Ahorro	\$ 143.937	32070020
115	86052740	VELASQUEZ ROBAYO FREDY ALONSO	13177314341	Ahorro	\$ 250.728	35037100
116	18203732	VELEZ VILLA OMAR DE JESUS	03203682122	Ahorro	\$ 236.799	42070030
117	41250346	YAGUIDUA CATIMAY MARIA JOAQUINA	03133516388	Ahorro	\$ 143.937	35220040
118	17773391	YATE BURGOS HERASMO	03115681191	Ahorro	\$ 315.732	38020020 - 38027020
119	31006085	YATE DE DURAN EMPERATRIZ	03208191060	Ahorro	\$ 143.937	32070080

Que adicional a lo anterior, en el certificado previamente señalado, la Coordinadora del Área Operativa N° 03, Meta – Vichada - Guainía, con sede en Villavicencio, certifica que los observadores voluntarios citados anteriormente, entregaron al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, información para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, adicionalmente se certifican los datos observados, la veracidad de los mismos, el periodo al que corresponden y la tarifa aplicable de conformidad con la labor realizada.



Que los soportes de la información rendida por la Coordinadora del Área Operativa N° 03, fueron archivados en la carpeta: SUBDIR_HIDROLOGIA\Compartida\OBSERVADORES_2020 \ PRIMER PAGO 2020\ AO_3_VILLAVICENCIO, al Ingeniero Constantino Hernández Garay, Coordinador del Grupo de Planeación Operativa de la Subdirección de Hidrología del IDEAM.

Por lo anterior, es procedente reconocer y ordenar el pago de la tarifa establecida por los datos suministrados cada uno de los observadores voluntarios antes relacionados, y que en total ascienden a la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 30.789.737)**.

Que, para el pago de los datos, el IDEAM ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 45820 del 17 de marzo de 2020.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo, por contener declaraciones de carácter particular y concreto, debe notificarse a todos los destinatarios de los pagos que se reconocen y ordenan, en la forma y términos establecidos en los artículos 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. Actuación que es viable surtir por intermedio del Área Operativa N° 03, Meta – Vichada - Guainía, con sede en Villavicencio, por ser esta la sede de las estaciones en que se colectaron los datos y en cuya jurisdicción están domiciliados los observadores voluntarios beneficiarios de los pagos, para lo cual se delegó la facultad mediante la Resolución N° 0719 del 23 de julio de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reconocer y ordenar el pago de las sumas individualmente señaladas a cada uno de los observadores voluntarios relacionados en la parte considerativa del presente acto, cuya sumatoria asciende a **TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 30.789.737)**, correspondientes a los datos hidrometeorológicos recibidos por el IDEAM durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, del Área Operativa N° 03, Meta – Vichada - Guainía.

ARTÍCULO 2: El pago se realizará a través del Grupo de Tesorería, con cargo a los recursos del presupuesto de inversión del Rubro “Adquisición de Bienes y Servicios”, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 45820 del 17 de marzo de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Instituto, por consignación a cada una de las cuentas bancarias igualmente relacionadas en la parte motiva de esta providencia o en las que informe a Tesorería el observador voluntario que para la fecha del pago por alguna razón haya hecho cambio de cuenta.

PARRAFO: En caso de presentarse novedad relacionada con la cuenta bancaria del observador, el Área Operativa procederá a actualizar e informar a Grupo de Planeación Operativa para el correspondiente trámite ante la Tesorera General del IDEAM con el fin de procesar el pago.

ARTÍCULO 3: Notificar la presente resolución en la oportunidad, términos y con las formalidades previstas en los Artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a cada uno de los observadores voluntarios beneficiarios de los pagos que aquí se reconocen. Diligencias que por colaboración se efectuarán por conducto del Coordinador del Área Operativa N° 03, Meta – Vichada - Guainía, con sede en Villavicencio, por delegación según la Resolución N° 0719 del 23 de julio de 2019. Por Secretaría General, líbrese la solicitud correspondiente con los anexos del caso.



ARTICULO 4: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá interponerse ante la Directora General del IDEAM, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Yolanda González H.

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA GENERAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Constantino Hernández Garay	Coordinador Planeación Operativa	<i>Z.D.G.</i>
Proyectó	Claudia Yaneth Contreras Trujillo	Asesora Dirección General	<i>C.Y.C.</i>
Revisó	Nelson Omar Vargas Martínez	Subdirector Hidrología	<i>N.O.V.</i>
Reviso	Julia Esperanza Pardo Pardo	Coordinador – Área Operativa No. 03	<i>J.E.P.P.</i>
Aprobó	Gilberto Galvis	Secretario General	<i>G.G.</i>
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>G.A.R.S.</i>
Revisó	Magda Bolena Rojas Ballesteros	Abogado – Oficina Asesora Jurídica	<i>M.B.R.B.</i>
Radicado	20207030000482		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General